

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**728**      *INBALDO, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*GOURMEKI, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2017, la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las entidades "INBALDO, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad absorbente) de "GOURMEKI, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad absorbida), acordaron por unanimidad la fusión por absorción en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 15 de diciembre de 2017.

La fusión implica el traspaso en bloque, por sucesión y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio hacia la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida que la Sociedad Absorbente y absorbida se encuentran participadas por idénticos socios en la misma proporción, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión y sin necesidad de elaborar el informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Legutiano, 31 de diciembre de 2017.- Patxi Giraldo Cuadrado y Adolfo Giraldo Cuadrado, Administradores solidarios de "Gourmeki, Sociedad Limitada", sociedad absorbida y de "Inbaldo, Sociedad Limitada", sociedad absorbente.

ID: A180011255-1